

Exp. No. 11001 31 05 027 2023-0239 00

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 10 de julio de 2023

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, la ACCIÓN DE TUTELA instaurada por **RUTH ESTELA BENITEZ VELASCO** informando que fue recibida por reparto y se asignó la radicación No. 2023- 00239. Sírvase Proveer.

YASMIN ZAMBRANO VESGA
Secretaria

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, **ADMÍTASE** la presente acción de tutela interpuesta por **RUTH ESTELA BENITEZ VELASCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 3.284.062, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**

Ahora bien, para establecer los hechos en que se sustenta la presente acción de tutela, se dispone requerir a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** para que, en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, ejerzan el derecho de contradicción y defensa que les asiste, en relación con la presunta vulneración a los derechos fundamentales a la igualdad, al debido proceso, a la seguridad social, al mínimo vital y a la vida digna, al no reconocer la pensión de vejez solicitada por la actora.

Se ordena por secretaría notificar a las partes a través de las direcciones de correo electrónico: elibolivarramirez@gmail.com - abogada.sgss@gmail.com - notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co - notificacionesjudiciales@porvenir.com.co .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

HGS

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 12 de julio de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No.
110

YASMIN ZAMBRANO VESGA
Secretaria

Firmado Por:
Edna Constanza Lizarazo Chaves
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 027
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ebd36d7d237d158917c9dc1e914eb74a30f055540cae44022931d4d3e4fc949**

Documento generado en 11/07/2023 12:59:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Exp. No. 11001 31 05 027 **2023-00234** 00

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por JAIME ALBERTO CASTRO OCAMPO como agente oficioso del señor JORGE JAIME CASTRO ARIAS, informando que fue recibida por reparto y se asignó la radicación No. **2023-00234**. Sírvase Proveer.

YASMIN ZAMBRANO VESGA
Secretaria

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, ADMÍTASE la acción de tutela interpuesta por **JAIME ALBERTO CASTRO OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.058.817, agente oficioso del señor **JORGE JAIME CASTRO ARIAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.535.164, contra la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (SNR)** y la **OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS (ORIP) ZONA CENTRO BOGOTÁ**.

Para establecer los hechos en que se sustenta la presente acción de tutela, se dispone requerir a la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (SNR)** y a la **OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS (ORIP) ZONA CENTRO BOGOTÁ**, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** ejerzan el derecho de contradicción y de defensa que les asiste, en relación con la presunta vulneración al derecho fundamental de petición, a la igualdad y al debido proceso del señor JORGE JAIME CASTRO ARIAS, al no levantar las medidas cautelares inscritas en la matrícula inmobiliaria No. 50C – 987087, pese a cumplir con los requisitos exigidos por la instrucción administrativa No. 08 del 30 de septiembre de 2022.

Se ordena por secretaría notificar a las partes a través de las direcciones de correo electrónico: jaimealberto80@hotmail.com , ofiregisbogotacentro@supernotariado.gov.co y notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

SCNM



Firmado Por:

Edna Constanza Lizarazo Chaves
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 027
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3bbd947f246e841a1bbb158a136aba7bf96b84480fd95381eec326073e420b1**

Documento generado en 11/07/2023 02:34:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>